Tercera Época

Tomo I

022 W

07 de noviembre 2024.

Mesa Directiva

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Dip. Juan Carlos Barragán Velez Vicepresidencia

Dip.Vicente Gómez Núñez Primera Secretaría Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Dip.Sandra María Arreola Ruiz Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

### Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

# Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

# Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

# Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reportey Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

# Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Sexta Legislatura

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDORESPECTOALADESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN.

### Honorable Asamblea

A las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada la comunicación mediante la cual se remite la lista de la quinteta de los aspirantes con los mejores resultados, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

#### ANTECEDENTES

*Único*. En sesión de Pleno celebrada el 23 de septiembre de 2024, se dio lectura a la comunicación del día 13 de ese mismo mes y año, recibido en esa misma fecha en Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, suscrita por la Secretaria de Estudio y Cuenta de la Quinta Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada para el despacho y/o cargo de Secretaria General de Acuerdos, por la cual, remite la lista de la quinteta de los aspirantes con los mejores resultados, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, misma que fue turnada a estas Comisiones Unidas, para estudio, análisis y dictamen.

Así, del estudio del asunto en cita, los y las integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, arribaron a las siguientes

### Consideraciones

Se surte la competencia del Congreso del Estado de Michoacán para dictaminar la terna a través de la cual se elige al Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, pues de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44, fracción XLI, 94 bis y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tiene la facultad de elegir al titular de la Contraloría Interna del Tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 168 bis del Código de Justicia Administrativa del Estado.

Las Comisiones de Justicia y de Gobernación, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar sobre la elección de del titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, en términos de lo establecido en los artículos 79 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La comunicación remitida por la funcionaria habilitada como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa, a la letra señala que la letra dice

Por medio del presente, me permito comunicarle que, de conformidad con el Decreto Legislativo número 165 emitido por ese Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en fecha 13 de julio de 2019, el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Mario Pineda Bañuelos, concluyo el período para el que fue electo el pasado 13 de julio de la anualidad en curso.

En atención a lo anterior, el Pleno de este Tribunal, y de conformidad al artículo 168 bis del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo llevó a cabo el Procedimiento de Selección de quien ocupará la titularidad del órgano de Control Interno de este Tribunal, por lo que en fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, fue publicada en el Periódica Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, en la página Web de este órgano Jurisdiccional y en los Periódicos de circulación estala ABC de Michoacán y Publimetro, la correspondiente Convocatoria.

Por consiguiente, la recepción de los documentos de los aspirantes se llevó a cabo los días catorce y quince de agosto de la presente anualidad. Posteriormente, en fecha treinta de agosto del año que corre, se aplicó el examen a los aspirantes que cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria en comento.

Siguiendo el procedimiento de dicha Convocatoria, con fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, el Pleno de este Tribunal en Sesión Ordinaria aprobó los resultados del examen, así como la lista de los cinco aspirantes que obtuvieron mejor resultado en dicho proceso e instruyó a esta Secretaria General de Acuerdos, la integración y remisión de los expedientes de los mismos.

Por lo anterior y en cumplimiento a la instrucción dada a esta Secretaría General de Acuerdos en la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cuatro de septiembre de la anualidad en curso; así como del artículo 168 bis, fracción V, en relación con el SEGUNDO TRANSITORIO del Decreto 648 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se remite la lista de la quinteta de los aspirantes con los mejores resultados, para continuar con el procedimiento por ese órgano Legislativo, a saber:

- 1. Daniel Israel Andrade Ruiz, con folio TAJM-08-24;
- 2. David Acosta Álvarez, con folio TAJM-09-24;
- 3. Vanessa Arriaga García, con folio TAJM-11-24;

- 4. Abner Paniagua Torres, con folio TAJM-13-24; y,
- 5. Nadia Marilyn García Rico, con folio TAJM-14-24.

Por lo que adjunto al presente, me permito remitir acompañada a esta lista, los expedientes debidamente foliados y certificados de los aspirantes, que contienen los documentos que presentaron los mismos para acreditar su idoneidad conforme a las Bases PRIMERA y SEGUNDA de la Convocatoria para elegir y ocupar el cargo de Titular del órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el examen original con su resultado practicado a los mismos, de conformidad a lo determinado en el artículo 168 bis, fracción V del Código en mención, para continuar con el procedimiento correspondiente en el Honorable Congreso del Estado.

Así las cosas, para estar en condiciones de emitir un pronunciamiento de esta Soberanía, acerca de la idoneidad de las personas propuestas en la quinteta mencionada, para de entre éstos elegir al Contralor Interno del Tribunal de Justicia del Estado, es menester analizar no solo si éstos reunieron los requisitos legalmente exigidos para ocupar dicho cargo, sino también, si el proceso de selección se realizó conforme a la normativa aplicable al caso.

Así entonces, tenemos que con fecha 12 de agosto de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el portal oficial del Tribunal y en dos periódicos de amplia circulación en el Estado, la Convocatoria para elegir y ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán.

De esta manera, en las bases *Primera y Segunda* se fijaron los requisitos y documentación que los aspirantes debían cumplir y presentar para su registro.

De conformidad con las bases *Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta* de la Convocatoria antes citada, se establecieron los días 14 y 15 de agosto de 2024 para las inscripciones de los interesados. Concluido el periodo de inscripción, los integrantes de la Comisión designada por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa analizaron la documentación presentada por quienes aspiran la titularidad de la Contraloría Interna en mención, asimismo elaboró el examen escrito que se aplicaría a los aspirantes, el cual, de conformidad a la base *Octava* fue revisado por la Secretaría Administrativa del Tribunal, en cuanto auxiliar de la Comisión y Notario Público.

En este orden de ideas y para los efectos establecidos en las bases *Octava*, inciso c, *Novena*, *Décima* Y *Décima Primera* de la Convocatoria respectiva, es que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, a través de su Secretaría Administrativa, envió a esta Soberanía la quinteta de los aspirantes mejor evaluados para ocupar la titularidad de la Contraloría Interna de dicho tribunal.

En este tenor, una vez que los y las diputadas integrantes de estas Comisiones de Justicia y de Gobernación, analizamos los requisitos de la convocatoria, así como los expedientes de los aspirantes que conforman la quinteta referida, observamos que éstos cumplen con los requisitos de elegibilidad y se sometieron al procedimiento de selección exigidos por los artículos 164 y 168 bis del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que a la letra señala:

Artículo 164. Los Secretarios, General de Acuerdos, de Estudio y Cuenta, y Administrativo, así como, el titular de Contraloría y los actuarios del Tribunal, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener más de veinticinco años de edad, el día de la designación;
- III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura afín al cargo y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso;
- V. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,
- VII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a un órgano del Estado o a algún partido político.

El Secretario Administrativo y los actuarios deberán satisfacer los requisitos señalados en el párrafo anterior, con excepción del tiempo del ejercicio profesional, que será de un año. Los magistrados, el Secretario General de Acuerdos, los Secretarios de Estudio y Cuenta, los actuarios y el titular del Órgano Interno de Control, tendrán fe pública.

Artículo 168 bis. El Órgano Interno de Control tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como de conocer de las responsabilidades de sus servidores públicos; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. En el desempeño de su función se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia.

El Pleno realizará la evaluación de los aspirantes e integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:

I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en el portal de internet y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;

II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en el portal de internet y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Pleno, observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho;

III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Pleno, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos relacionados con la materia del cargo a que aspira, considerando problemas y normativa;

IV. El Pleno garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y

V. El Pleno remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe de entre los cinco mejor evaluados.:

Una vez analizado y estudiado el mencionado proceso de selección a través de la convocatoria remitida por el Tribunal de Justicia Administrativa, los y las diputadas integrantes de estas Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, encontramos que las cinco personas seleccionadas como las mejor evaluadas, acreditan los requisitos y condiciones exigidas para ocupar la Titularidad de la Contraloría Interna del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, lo que así fue evaluado por el Comité especializado que fue designado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, cuyos resultados son apegados a las condiciones

y requisitos fijados en las bases de la convocatoria tantas veces citada, misma que cumplió a cabalidad con la normatividad que rige el referido asunto.

Por lo que, del estudio y análisis a las constancias que se exhiben en los expedientes de cada una de las cinco personas aspirantes, se verificó que éstas acreditan y cumplen con cada uno de los requisitos legales, establecidos el artículo 164 del Código de Justicia Administrativa del Estado, por lo que las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Unidas presentamos a esta Honorable Asamblea, la quinteta integrada con las cinco personas aspirantes con las más alta calificación para ocupar el cargo del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a saber:

No.	Nombre	
1	Daniel Israel Andrade Ruiz	_
2	David Acosta Álvarez	
3	Vanessa Arriaga García Abner Paniagua Torres Nadia Marilyn García Rico	
4	Abner Paniagua Torres	
5	Nadia Marilyn García Rico	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción LXI, 94 bis y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 79, 85, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la comisiones unidas de Justicia y de Gobernación nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

### Decreto

Primero. Elíjase como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por un periodo de cinco años, a partir de su toma de protesta, de entre la quinteta que se integra de la siguiente manera

- 1. Daniel Israel Andrade Ruiz
- 2. David Acosta Álvarez
- 3. Vanessa Arriaga García
- 4. Abner Paniagua Torres
- 5. Nadia Marilyn García Rico

Hecho lo anterior, notifíquese el presente Decreto a la persona que resulte electa, para su conocimiento y respectiva toma de protesta como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para su conocimiento.

Tercero. Notifíquese al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento, y para la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 5 de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, Presidenta; Dip. David Martínez Gowman, Integrante; Dip. Vicente Gómez Núñez, Integrante; Dip. Giulianna Bugarini Torres, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante.

Comisión de Gobernación: Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, Presidente; Dip. Xóchitl Gabriela Ruiz González, Integrante; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, Integrante; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, Integrante; Dip. Brisa Ireri Arroyo Martínez, Integrante.





